

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION

Por un mes \$ 1 50
Un número del día 0 10
Un número atrasado 0 20

ESTE DIARIO

SE PUBLICA

POR SU TIPOGRAFIA A VAPOR

Calte del Cerrito 84

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque
Sábado 17 Santa Mariana de Jesús y san Aniceto.
EL BIEN PÚBLICO
MONTEVIDEO, ABRIL 17 DE 1880

El Tribunal Superior de Justicia

CONCLUSION DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA CONDUCTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Secretaría del Tribunal Superior de Justicia.

Pasando, por último al suceso que ha dado margen a la actitud asumida por una parte de la prensa sobre las omisiones atribuidas al Tribunal de Justicia:

1.º Que la nota del Juzgado del Crimen enviando al Tribunal los antecedentes relativos a haber sido extraídos de la cárcel y pasados a los Batallones 3.º y 5.º de Cazadores, los condenados Bonifacio Silveira y Francisco Orellana, lleva la fecha 25 de Febrero último.

2.º Que recibida esa nota el 26 del mismo mes, el 27 se corrió de ella vista al señor Fiscal de lo Civil.

3.º Que este funcionario se expidió con fecha 10 de Marzo, de cuyo despacho se dió cuenta el 13 del propio mes.

4.º Que esta misma día se produjeron los sucesos políticos últimos, que como es de notorio, interrumpieron forzadamente las funciones regulares de la Administración pública, por espacio de ocho ó diez días.

5.º Que no obstante esto, el Tribunal tomaba en consideración el asunto en la audiencia del Sábado 20 de Marzo, cuando le fué presentada otra nota del propio Juez y de la misma fecha, en que comunicaba que el condenado a prisión y trabajos públicos Diego M. Paz había sido igualmente extraído de la cárcel y pasado al Batallón 5.º de Cazadores.

6.º Que en la citada audiencia no pudo llegarse a una solución definitiva sobre el punto, á causa de diversidad de vista de parte de algunos señores Camaristas; lo que determinó una discusión que prolongándose hizo necesario señalar la audiencia del lunes de la semana santa inmediata para continuarla.

7.º Que esto no pudo tener lugar, á causa de inasistencia de dos miembros del Tribunal; uno por causa de enfermedad, y otro en virtud de ausencia accidental, circunstancia que se prolongó respecto de uno hasta el jueves 1.º de Abril, continuando hasta la fecha la enfermedad del otro.

8.º Que habiendo vuelto el Tribunal á comparecer al asunto en la audiencia del 3 del corriente mes, por razón de la urgencia y gravedad que atribuía al caso, no obstante la falta de uno de sus miembros, comisionó al Presidente de turno, para que tratase el punto en conferencia con el Gobierno, en el sentido de obtener la inmediata restitución de los condenados á la cárcel, si efectivamente estaban destinados al servicio militar, gestionando las demás medidas acordadas.

9.º Que á mérito de la mencionada conferencia con el Superior Gobierno este comisionado, con fecha 7 del actual, la resolución adoptada sobre los particulares de la reclamación deducida, en los términos de la siguiente nota:

Montevideo, Abril 7 de 1880.

Al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.

El Gobierno tomándose en consideración lo manifestado por el Excmo. Tribunal de Justicia, por intermedio de su Presidente, en conferencia de señores Camaristas, se ha dirigido á su Director, haciéndole saber que depende de esos mismos Tribunales.

«Después de lo resuelto en la reunión de Ministros á que fué V. S. invitado para oír sus explicaciones con relación á las medidas que solicitó de este Ministerio, relativamente á los presos existentes en la Carcel del Crimen, le comunico lo siguiente:

«El Gobierno reconociendo que la cárcel debe estar bajo la dependencia de los Tribunales del Crimen, como lo dispone el Código de Instrucción Criminal, se ha dirigido á su Director, haciéndole saber que depende de esos mismos Tribunales.

«También se ha hecho saber, al Sr. Director que á los delinquentes no se les debe aplicar otras penas que aquellas á que han sido condenados por los Tribunales; y que mientras ellos permanecen en la cárcel del Crimen, están bajo la jurisdicción de los señores Jueces.

«Comunico á V. S. también que por el Ministerio de la Guerra se han librado órdenes para que los presos que V. S. indicó sean restituidos á la Cárcel.

«Saludo á V. S.—E. MAC-EACHEN»
Lo que tengo el honor de llevar al conocimiento de V. E. á sus efectos.

Dios guarde á V. E.

EDUARDO MAC-EACHEN.

Montevideo, Abril 8 de 1880.

Acétese recibo y archívese.

Hay cinco rubricas.

Es de tenerse especialmente en cuenta, que si el Tribunal adoptó el temperamento de tratar el asunto en conferencia con el Gobierno, lo hizo en virtud de recomendación que en bien del mejor servicio público le había sido hecha por S. E. el Sr. Presidente de la República, en la visita oficial en la cual quedó establecido dar preferencia á los Acuerdos en esa forma y que solo se acudiría á la Comunicación escrita en defecto de solución satisfactoria.

En presencia de estos antecedentes y de las fechas que quedan mencionadas, ningún ánimo despreviendo podrá encontrar justificado el cargo de negligencia en el cumplimiento de sus deberes que se ha enrostrado al Tribunal.

De advertir es también, y ello es muy esencial, que hasta el recibo de la nota del Sr. Juez del Crimen de 8 del corriente, en que incidentalmente se había de presos que no estaban sometidos á la justicia, el Tribunal no había tenido conocimiento de tal hecho, pues el referido Sr. Juez al comunicar la toma de posesión de la Cárcel en 17 de Diciembre último, nada dijo al respecto, como se vé por la siguiente nota:

Juzgado del Crimen del 2.º turno, Al Superior Tribunal de Justicia.

Montevideo, Diciembre 17 de 1879.

Exmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. transcribiéndole la resolución adoptada por el P. E. disponiendo la entrega de la Cárcel del Crimen.

En contestación, adjunto á V. E. testimonio del acta librada por la cual consta que he tomado posesión de la referida cárcel en el día de hoy.

También acompaño á V. E. testimonio de la nota que he dirigido al Jefe de ella ordenándole la adopción de algunas medidas que he concebido urgentes con relación al método de reglamentación que debe adoptarse en armonía con nuestras leyes penales.

Ruego á V. E. se sirva prestar á esta medida su aprobación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

C. A. Frin.

Montevideo Diciembre 19 de 1880.
Acétese recibo y dese cuenta oportunamente al Superior Tribunal de Justicia. (Hay una rubrica)

Los documentos transcritos y las conclusiones que de ellos se desprenden, bastan al objeto de su publicación.

Francisco M. Castro
Secretario

Digna actitud

Nos hacemos un honor en dar cabida en nuestras columnas editoriales á la carta que nos dirige el Dr. Gallinal, villana é insidiosamente atacado por una prensa que desconoce sus deberes.

El artículo que ha dado margen á esta carta, velaba suficientemente su malévola intención, para que, apesar de resaltar de su contexto el cargo calumnioso, no tuviera la precisión exigida por la ley para caracterizar la calumnia personal.

Si se espera con ese proceder levantar una situación, se incurre en un gravísimo error. La calumnia y el procedimiento raquítico siempre serán tales; y una causa que necesita de tales medios para triunfar en la opinión, solo conseguirá apagar en una opinión miserable y caeremos en la mas terrible de las tiranías: la de las turbas inconscientes, acudilladas por una prensa insolente y sin consideraciones de ningún género.

¡Triste destino de nuestra pobre patria!

Que no habrá un círculo que no pueda levantarse [sin apoyarse en la espalda de la calumnia]

Que no podrá levantarse el que representa el *Diario del Comercio* sino en hombros de artículos, en que se denigran personas como el Dr. D. Hipólito Gallinal?

¿Qué serán esos diarios que así proceden, órganos del movimiento de oposición que parece dejarse sentir en nuestro país?

Sería de desesperar; sería de ahogar en el alma el último rastro de esperanza.

Pero creemos que no será así. Creemos que aun hay elementos que tienen suficiente valor propio para alzarse sin necesidad de deprimir con la calumnia y la injuria á personas, que como el Dr. Gallinal, pueden levantar muy alta la frente sin que pueda alcanzarlos la diatriba.

En esos elementos pueden cimentarse algunas esperanzas; pero cuídense mucho de no conferir poderes, á quienes procedan como los insultadores del Dr. Gallinal.

Vamos llegando ó hemos llegado al tiempo en que el insulto por la prensa es un timbre de honor para el insultado.

Es fuerza detenerse en el camino emprendido; porque no siempre se calculan los resultados de semejante proceder.

Hé aquí la carta del Dr. Gallinal:

Señor Director de *El Bien Público*.

Estimaré de su bondad se sirva dar cabida en las columnas de su diario, á las siguientes líneas, como única contestación á un artículo del *Diario del Comercio*, que se refiere á mí.

Con este motivo me suscribo de Vd. atento y S. S.

H. Gallinal.

S/C. Aril 16 de 1880.

Debido á la bondad de un amigo, he visto el artículo del diario arriba indicado, del 14 del corriente, cuyo epígrafe es «El Tribunal de Justicia», en el que entre muchos disparates que no merecen otra contestación que el desprecio, se hace alusión á un Camarista que tiene propiedades valiosas en la calle de las Piedras, obtenidas, según la voz pública, no con los ahorros del sueldo de Camarista sino en virtud de transacciones operadas sobre bienes de difuntos.

Esa alusión pueril es que me obliga á decir cuatro palabras sobre el hecho que la motiva, no ciertamente para convencer al articulista, que sin duda es de aquellos que no quieren convencerse de que el camarista aludido es tan honrado como el que mas, sino para que las personas imparciales que no conocen aquel hecho, puedan apreciarlo tales.

Los bienes de difuntos á que el articulista se refiere, son sin duda los del Dr. Lapido, y el camarista aludido, es el que estas líneas escribe, aunque no sea cierto que tenga propiedades valiosas y ni siquiera casa en que vivir, apesar de haberlas tenido antes de ocupar un puesto público en la época de la Dictadura del coronel Latorre.

Hoy tengo apenas *condominio* en dos propiedades, sitas en la calle de las Piedras, y para juzgar de su importancia basta saber que, hace dos años próximamente se gastaron como quinientos pesos en dejarlas habitables, y aun no los han producido.

Y el *condominio* que tengo en dichas propiedades, es debido, no á la calidad de pariente y consejero del Dictador, como sin duda quiere darme á entender el articulista, ni á la intervención que indignamente pueda suponerse como camarista, pues que no la tuve en el asunto, sino á mi calidad de abogado ejercitado antes de tener la de camarista y á la bondad de un amigo que quiso sustituirme en aquella calidad, después de entrar yo al Tribunal.

Y sabe el articulista como empezó á ejecutarme mi calidad de abogado? Impidiéndome por consejo de un recto funcionario público, como lo es el señor Fiscal de Gobierno Dr. Montero, se hiciese completo abandono de los derechos que correspondían al fisco, dejando en plena libertad á la madre del finado para hacer valer los suyos.

Puede pues el articulista ir buscando

otros hechos que el que he mencionado, para que, en cuanto á mi respecto, pueda servir de cabeza del proceso que, dice, sigue la opinión pública, á los miembros del tribunal.

H. Gallinal

La historia

La historia es la voz del pasado que da lecciones para el porvenir.

Miremos el presente, echemos una mirada sobre un punto de partida en el pasado, y consideremos tranquilamente cómo, de qué manera aquellos polvos trajeron estos lodos.

Aprendamos una vez por todas; las circunstancias por que atravesamos son mas críticas y delicadas de lo que parecen; procedamos con calma. No confundamos la mueca del galvanismo con la sonrisa de la vida, decíamos ayer, y quien piense con tranquilidad no nos negará la sensatez del consejo.

Hoy quiere despertarse el espíritu público adormecido.

Que sea sensato su despertar. Examine el terreno en que se despierta; recapitule sobre los narcóticos que produjeron la somnolencia.

En la convicción de que á ello contribuirá en gran parte nuestra publicación, damos á luz los manifestos publicados ayer no mas por tres círculos en que estaba dividida la publica opinión.

Salía el país de una de las tantas convulsiones sangrientas en que se han traducido siempre los odios y las pasiones, que es necesario acallar siempre para dejar obrar solo al razonamiento tranquilo y patriótico.

Tras el gobierno del General Batlle, vino la revolución del General Aparicio; lo siguió el tratado de paz, y á esto lo siguió el movimiento de opinión caracterizado por los tres manifestos que hoy damos á luz.

De ese movimiento surgió y triunfó á última hora la candidatura del doctor don José Ellauri.

De entonces acá palpamos la historia.

Que el movimiento de hoy recuerde al de ayer, pero sin olvidar que las circunstancias políticas cambian de un momento á otro, quizá mas que los hombres. Que se tenga presente que la ciencia política es esencialmente práctica, y que los principales enemigos de un movimiento delicado son sus *defensores oficiales*, por cuanto el carácter de *defensores* que asumen los presenta ante la opinión de muchos como intérpretes del movimiento, y eso solo puede desprestigiarlo.

Publicamos sin comentarios los documentos á que nos referimos; son quizá una lección de historia que estamos en la seguridad de que no será estéril.

Hélos aquí:

Manifestación de principios y propósitos del Club Nacional del Departamento de Montevideo.

Sancionado en la gran reunión popular del día 7 de Julio de 1872

Colocado el país desde 1865 en una situación irregular y violenta, creada por el régimen dictatorial inaugurado en aquella época, y agravada esa situación bajo la administración del general don Lorenzo Batlle, que gobernando con su *partido* y *para su partido*, llegó á hacerse intolerable para sus correligionarios políticos, el partido nacional se vio forzado á tomar las armas con el designio de llegar cuanto antes á la reconstrucción de los poderes públicos, bajo el imperio de la Constitución y de las leyes.

En las diversas tentativas que se hicieron á fin de poner término á la guerra civil que fué necesario mantener para alcanzar ese propósito, el partido nacional ha comprobado por sus declaraciones y por sus actos que colocaba sobre toda otra aspiración, la noble y patriótica aspiración de buscar el restablecimiento del orden constitucional en la franca y leal apelación á la soberanía popular.

Desgraciadamente el tardío reconocimiento por parte del gobierno del general Batlle del propósito que encerraba su programa político, los intereses ilegítimos vinculados á su administración y las antiguas pasiones de partido vividas durante la lucha, hicieron imposible la alta solución de principios que todos los buenos ciudadanos anhelaban.

Después de grandes dificultades en que se puso á prueba el patriotismo y el desprendimiento de los ciudadanos en armas del partido nacional, épole por fin al gobierno actual la suerte de firmar el Convenio de Paz, aunque mutilado en una de sus cláusulas mas esenciales.

El convenio de Paz no ha podido satisfacer completamente las mas altas aspiraciones del patriotismo; pero el partido nacional ha salvado su responsabilidad pagando por la mas amplia y legítima solución, hasta donde era conciliable con los sacrificios del país y con la seguridad del Estado.

Con todo, si la Convención de Paz, en los términos en que ha sido ajustada, no es el mayor bien que pudo hacerse al país, ella le ha evitado la gran calamidad de la prolongación indefinida de la guerra civil y ha abierto á todos los partidos el terreno de las luchas pacíficas y legales.

Decidido por su parte el partido nacional á ejercitar sus derechos y á cumplir los deberes que la convención le impone, confiando en que los depositarios del poder público llenarán el compromiso esencial y solemne que han contraído de garantizar á todos los ciudadanos el libre ejercicio de sus derechos políticos, persiguiendo y evitando todo fraude y toda coacción el Club Nacional de Montevideo levanta como bandera electoral para los próximos comicios y como vínculo de unión entre sus correligionarios políticos, la siguiente declaración de principios y propósitos, á cuyo triunfo consagrará sus esfuerzos.

El Club Nacional admite como un principio fundamental de libertad y de justicia la coexistencia de los partidos que, buscando su influencia y preponderancia por los medios legales, aspiran á dirigir los destinos de la República.

Como consecuencia de esta declaración, sostendrá por sí y para los demás, á la par de las garantías individuales que la Constitución consagra, la libertad de la prensa, la libertad de asociación y de reunión, la libertad de sufragio. Considera que solo el respeto recíproco de estos derechos primordiales puede desarmar á los partidos, convirtiéndolos definitivamente en elementos solidarios del progreso y felicidad de la República.

El Club Nacional obedece á una aspiración

del patriotismo oriental que ha tenido sus manifestaciones gloriosas sin que los grandes principios en que se funda hayan llegado á realizarse aun en toda su amplitud; no condena ni glorifica á la organización ó perpetuaciones de partidos ó bandos personales, de partidos exclusivos y tráficos que renuevan las calamidades de otras épocas, poniendo en peligro las conquistas, á caro precio alcanzadas, en favor de la libertad y del orden.

El Club Nacional admite en su seno á todos los ciudadanos, cualquiera que hayan sido anteriormente sus opiniones políticas y siempre que acepten las ideas fundamentales consignadas en este programa.

El Club Nacional, consecuente con sus declaraciones y con el espíritu elevado que lo anima, propenderá á llevar á la Representación Nacional y á la Presidencia de la República á los ciudadanos mas capaces de realizarla, por sus virtudes y por sus talentos, y no vacilará en escogerlos fuera del seno de su comunidad política, siempre que estén de acuerdo con las ideas y propósitos fundamentales que ella profesa.

Siendo los Representantes del pueblo legisladores y á la vez electores de Presidente de la República, vicio de que adolece la Constitución actual, el Club Nacional no hará depender la designación de sus candidatos de la adhesión á determinada candidatura Presidencial, sino que se fijará principalmente en las aptitudes ó condiciones que reuman para desempeñar dignamente el cargo de Legisladores, en la seguridad de encontrar así también buenos electores.

El Club Nacional propenderá á que sus candidatos respondan por sus ideas é ilustración á las necesidades mas vitales de la actualidad, y considera que son de las primeras:

El mantenimiento de la paz como bien supremo para la Nación y base de toda mejora y de todo progreso.

El restablecimiento del orden y de la moral administrativa.

El saneamiento del crédito público.

El respeto escrupuloso de los compromisos legalmente contraídos por el Estado.

La reducción en cuanto sea posible de los gastos de la Administración pública, á fin de disminuir los impuestos y de aligiar toda combinación económica ó financiera que pudiese entorpecer las fuerzas productivas del país, cuyo desenvolvimiento reclama la mayor solicitud de parte del Estado.

La reforma de la ley de elecciones, con arreglo á la mayor subdivisión de los distritos ó circunscripciones electorales y al sistema que mejor consulte la representación de las minorías.

La creación de la Alta Corte, y reorganización de la Administración de Justicia en la Capital como en los demás Departamentos, depositándola en magistrados de ciencia y de probidad intachable, y dándole todo el ensanche y descentralización necesaria, á fin de que todo el país goce de sus beneficios.

La consagración de la responsabilidad civil de todos los funcionarios públicos por el quebrantamiento de los derechos, libertades y garantías establecidas en la constitución y las leyes.

El mejoramiento de las Cárceles y fundación de la Penitenciaría.

La abolición de la pena de muerte por delitos políticos.

El establecimiento del gobierno municipal, confiando á los pueblos y distrito rurales el manejo de sus propios intereses abandonados hasta hoy, cuando no absorbidos por una centralización administrativa que no respondía á las exigencias de la época.

La seguridad y garantías mas eficaces en favor de la propiedad rural, único medio de subsanar los quebrantos que ha sufrido y que no permanezcan incólitos é improductivos nuestros campos.

El fomento y la mayor difusión de la educación é instrucción del pueblo, única base firme de las instituciones democráticas.

La difusión de la enseñanza agrícola é industrial, prestandole la atención que hasta hoy le ha faltado, y en que se cifra en gran parte la prosperidad del país.

El Club Nacional propenderá, en una palabra, á que se realicen todas aquellas reformas que pueden contribuir á elevar las condiciones morales de la población y al de envolvimento de la riqueza y prosperidad de la República.

El Club Nacional, por último, reconoce la conveniencia de que la Constitución de la República sea reformada, adaptándola á las exigencias de la época y á la marcha progresiva de la sociedad.

Con un Gobierno regular, que los orientales tienen la esperanza de alcanzar en los próximos comicios, emanado del pueblo, que descanse en el sólido pedestal de la opinión y reciba de ella su única fuerza, serán realizables todas las aspiraciones patrióticas y se alejarán las causas de perturbación interior y las complicaciones extrañas que han llegado á poner en conflicto la autonomía de la Nación. No será posible temer entonces ni las aberraciones del fanatismo político, ni las vejaciones sangrientas, ni la perpetuación de los odios del pueblo.

Programa del Club Libertad

El Club Libertad es la asociación espontánea de todos los ciudadanos que por sus antecedentes ó sus simpatías adhieren al partido político que en las grandes crisis por que atravesó la República, procuró identificarse con las instituciones del país, y que obligado á la lucha armada, se distinguió desde su origen con el nombre de partido *colorado*.

Como antes se asoció para las luchas armadas, cediendo á la necesidad imprescindible, ora fuese de resistir ó de luchar contra los desmanes de la tiranía, ora fuese de restaurar las instituciones holladas, ora fuese para defenderse contra restauraciones funestas, se asoció hoy para una lucha pacífica, constituyéndose en centro electoral.

Hoy como entonces, se propone ante todo, consolidar una situación de instituciones, de garantías y de libertad, obando por todos los medios que sugiere el patriotismo y que fortalecen la perseverancia y la unión, á que el combate pacífico pueda dar al partido blanco la restauración, que en vano buscó en la lucha armada.

Pero como ese solo propósito sería un propósito negativo, declara que propenderá á dar al país una representación digna de las Cámaras Legislativas, empujándose en llevar á ellas lo que en el seno de su propio partido, existía de mas honroso, de mas inteligente y de mas ilustrado, á fin de cumplir las promesas que el partido colorado viene haciendo al país largos años atrás.

En cuanto á la lucha misma, procurará dignificarla, no solo ejerciendo resultadamente los derechos inherentes al sufragio popular, sino concurrendo con su esfuerzo colectivo en todas las esferas legítimas de acción y de influencia, á que esos derechos sean respetados en todos los ciudadanos de la República, cualquiera que sea la opinión que profieren.

El programa del centro electoral que acaba de tomar la denominación del Club Libertad puede reducirse á pocas palabras.

«Entrará á la lucha electoral con su organización de partido político: sostendrá candidaturas del seno de su comunidad, sin aceptar en ningún caso, y por ninguna consideración pactos ó fusiones con el partido blanco cuyos resultados han sido contraproducentes y funestos; y por fin, en esta como en todas las crisis políticas desplegará

á todos vientos la bandera de los grandes principios que constituyeron la grande epopeya que inmortalizó la defensa de Montevideo.

Programa del Club Radical

Art. 1.º El Club Radical es una asociación nueva é independiente que no reconoce solidaridad con ninguno de los partidos del pasado.

Art. 2.º El Club Radical condena y rechaza la fusión ó amalgama con partidos é elementos personales de ideas y aspiraciones distintas de las suyas propias, fundando su fuerza moral en el presente y sus esperanzas de fuerza material para el futuro, en la estrecha uniformidad de los principios y propósitos que forman el vínculo inquebrantable de la asociación.

Art. 3.º El Club Radical piensa que la discusión del pasado, provocando recriminaciones á las y antagonismos brutales que no tienen razón de ser en nuestro tiempo, encierra un peligro para la conservación del orden público y el aligamiento de las instituciones libres; pero designa de los losantigos partidos y considerándose evento de pasiones para juzgarlos, se ocupará de ello con dignidad y con altura, siempre que lo considere necesario para la defensa de sus doctrinas.

Art. 4.º El Club Radical aplaude que todos los ciudadanos concurren á la reconstrucción del país; y verá el triunfo de sus aspiraciones, en la formación de nuevos partidos de principios, propendiendo á que ese movimiento regenerador de la vida democrática, no se esterice por la intolerancia de los nuevos mandos.

Art. 5.º El Club Radical anhela ver á todos los elementos sanos, liberales y progresistas sin distinción de colores, convocados al trabajo reparador de la Administración Pública, y condena como la mas abominable de las fórmulas políticas, aquella que por boca de los magistrados se dice al pueblo: *Gobernar con mi partido y para mi partido*.

Art. 6.º El Club Radical anatematiza toda intervención extranjera en los asuntos internos del país y mirará como fin primordial de sus esfuerzos la conservación de todos los derechos inherentes á la independencia y á la soberanía nacional.

Art. 7.º El Club Radical anatematiza las ejecuciones ordenadas sin forma de proceso ni sentencia legal y propenderá á la abolición de la pena de muerte en materia de delitos políticos.

Art. 8.º El Club Radical quiere el reinado de la libertad política en sus mas amplias manifestaciones: libertad de la prensa, bajo la esclava é invariable jurisdicción del Jurado. Libertad de reunión y asociación, sin mas límite que el respeto á la tranquilidad pública; libertad de sufragio eficazmente garantida por la imparcialidad y la abstención de las autoridades civiles y militares en el acto de los comicios públicos. Libertad é seguridad individual á cubierto de las interpretaciones fraudulentas que se han dado al art. 81 de la Constitución.

Art. 9.º El Club Radical quiere el reinado imparcial de la igualdad, y en las relaciones del ciudadano con el Estado, ya en la de los ciudadanos entre sí y pugnará por el mas estricto cumplimiento de las leyes, que regulan aquel sagrado principio.

Art. 10.º El Club Radical vivirá en la fraternidad el lazo que da vida y fuerza á las naciones, combatiendo las aberraciones del fanatismo político, la perpetuación de los odios, la glorificación de la venganza, y—demostrará prácticamente que la diversidad de ideas y aspiraciones, no debe nunca dividirse en ejércitos enemigos y feroces; á los hijos de una misma tierra.

Art. 11.º El Club Radical considera la arbitrariedad cometida contra un solo ciudadano sea cual sea su opinión y sus antecedentes, como un ataque á la sociedad entera y declara uno de sus mas sagrados deberes, el defender por todos los medios posibles el derecho agredido en la persona de sus adversarios políticos.

Art. 12.º El Club Radical no admite otro principio de autoridad que el emanado de la soberanía del pueblo, bajo la custodia de las instituciones patrias; pero, dentro de ese límite, reconoce como una necesidad suprema del país, el respeto al poder público y la sucesión pacífica de los que sean llamados á ocuparlo.

Art. 13.º El Club Radical en el orden de los intereses materiales, promoverá incansablemente el desarrollo de la industria, de la agricultura y del comercio, de la inmigración extranjera, de las vías de comunicación y de las instituciones de crédito, trabajando también por la formación de la Estadística General, por el arreglo de la Deuda Pública, y la reforma de nuestro sistema rentístico.

Art. 14.º El Club Radical se esforzará por conseguir que se haga inmediatamente práctica la organización dada al Poder Judicial por la Constitución del Estado, creándose la Alta Corte de Justicia y estableciéndose jueces letrados en los Departamentos, para lo cual el país, en sus diversas comunidades políticas, cuenta con el necesario y competente personal.

Art. 15.º El Club Radical propenderá á que el país incline la reforma de la Constitución y con este objeto defenderá y propagará los siguientes principios constitucionales.

Consagr

AVISOS REPETIDOS

COLEGIO FRANCES

DE LA

CONCEPCION

PARA SEÑORITAS

100—Calle Río Negro—100

ENSEÑANZA—Lectura, Escritura, Aritmética, Gramática, Geografía, Historia Sagrada, Lecciones sobre objetos (método Mne. Pape Carpentier), Catecismo francés y español, Moral y Religión, Zoología, Botánica y Mineralogía, Traducciones del español al francés y viceversa. Dibujo, piano y canto.

Se admiten pupilos y medios pupilos.

LA ESCUELA SIN DIOS

POR

Monseñor Segur

Traducida expresamente para El Bien Público

Agotada la primera edición de 3.000 ejemplares de este notable opusculo en que brillantemente se defienden las doctrinas cristianas, se ha hecho una segunda edición a pedido de muchas personas, la cual se halla en venta en la Administración de esta imprenta.

COMPANIA

AGUAS CORRIENTES

147—SARANDI—147

Caño de goma negra de 3 hilos para resistir una presión de 80 libras.

De 1 pulgada . . . 0.80 metro
De 3/4 . . . 0.60
De 1/2 . . . 0.40

Montevideo, Diciembre 19 de 1870.

NUEVAS

Máquinas de coser

A los que interesa comprar al por mayor máquinas de coser y útiles de todas clases. Habiendo llegado de Europa y arreglado con varios fabricantes un contrato para el Río de la Plata, ofrezco mi casa para que pasen a enterarse de los precios y calidad. El comprador puede tomar en depósito o despacharla como más le convenga. A las de las máquinas de familia, hay un gran surtido de mano y para zapateros, mas aventajadas que ninguna de las que han venido; hay igualmente hilos y seda para zapateros, sastres y familias. De todos los artículos de este ramo hay un gran surtido.

BARTOLOME CODINA

103—18 de Julio—103

34

TALLER

DE TAPICERIA

DE JULIO NARDINI

Se hace toda clase de composuras concernientes al ramo y se cortan fundas para muebles a precios módicos.

Todo con exactitud, prontitud y tal baratar que desafia la competencia.

164—Calle Misiones—164

D. R. CANSTATT

MEDICO-CIRUJANO

Ofrece sus servicios tambien como partero y oculista en el Paso del Molino, calle de la Iglesia núm. 38.

Consultas de 12 a 2 de la tarde.

Federico Canfield Comisionista y Procurador, calle Misiones núm. 131.

LICEO UNIVERSITARIO

PLAN GENERAL

DE ESTUDIOS

PRIMERA PARTE

JURISPRUDENCIA

Asignaturas—Cursos completos y simples de Derecho Natural y de Gentes, Derecho Internacional, Derecho Constitucional, Derecho Civil, Derecho Penal, Procedimientos Judiciales, Economía Política, Derecho Administrativo, Derecho Comercial y Derecho Público Eclesiástico.

SEGUNDA PARTE

BACHILLERATO EN CIENCIAS Y LETRAS

I Ciencias—Filosofía, Matemáticas, Historia Natural, Física, Química, Cosmografía y Astronomía.

II Letras—Historia Universal, Literatura y Bellas Artes, Latinitud, Geografía Universal.

III Aula de crítica y erudición—En el último año de Bachillerato, como síntesis general de los conocimientos adquiridos se cursará un Aula de crítica y erudición que tendrá por objeto el estudio de los conocimientos mas vastos sobre la cultura.

IV Conferencias Católicas—Filosóficas—En homenaje a la Religión del Estado y en obsequio al sentimiento religioso del Pueblo Oriental, se darán gratis y periódicamente, Conferencias sobre La filosofía del «Credo Católico».

TERCERA PARTE

Estudios profesionales para Agrimensores.

CUARTA PARTE

Estudios especiales para Tenedores de libros, Contadores y Liquidadores.

QUINTA PARTE

Estudios profesionales para Escribanos públicos.

SEXTA PARTE

AULA DE ADORNOS

SEPTIMA PARTE

AGRONOMIA

OCTAVA PARTE

SOCIEDAD FILOMÁTICA

Con el objeto de que los estudiantes se acostumbren a las ciencias y aprendan a discutir y formarse convicciones propias, se ha instalado en el establecimiento una Sociedad Filomática, amantes de las ciencias gobernada por una COMISION DIRECTIVA GENERAL, con Secciones de Filosofía, Matemáticas, Historia, etc., presentando por turno y periódicamente los temas un trabajo determinado y cuyo tema pónese en seguida a discusión.

COCHERIA

DE

JOSE URTA

149—MISIONES—149

ENTRE CERRITO Y 25 DE MAYO

En dicho establecimiento se hallan a todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo, landas, breacks, millores, cupés y caleas.

Servicios fúnebres completos: se encargan de cualquier pedido, y se corren las diligencias necesarias.

Se reciben carruajes y caballos a pension, se alquilan coches para la conducción de pianos, hechos expresamente para este trabajo, garantizando carros de mudanza.

Se encarga de compra y venta de carruajes. Se atiende cualquier pedido en la Plaza Independencia, en la calle Santa Teresa núm. 51, ó en dicho establecimiento a cualquier hora. Precios sumamente módicos.

LIBRERIA Y PAPELERIA

A. BARREIRO Y RAMOS

25 de Mayo 1875, esq. a Cámaras

MONTIVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Periódico especial de bellas artes y actualidades

Director-proprietario: D. ABELARDO DE CARLOS

Se publica los días 15, 22, y 29 de cada mes.

Este notable revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables existen en España y América.

Cada número consta de 16 páginas gran folio, con grabados en color de ellas, inmejorablemente impresas sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para las señoras suscriptoras. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edición tan ligera como las mejores de los periódicos de este clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

Periódico de modas y señoras

Saló a los días 14, 22, y 30 de cada mes, y cada año forma un hermoso volumen de unas 1.200 columnas gran folio, con grabados en color de ellas, inmejorablemente impresas sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para las señoras suscriptoras. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edición tan ligera como las mejores de los periódicos de este clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . 45 \$ oro
por 6 meses . . . 25 \$
por 3 meses . . . 15 \$

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

Este establecimiento tipográfico, montado con máquinas a vapor de los últimos sistemas y con un surtido abundantísimo de tipos de todos los gustos y tamaños, ofrece sus servicios al público.

SE IMPRIMEN

estados, periódicos, revistas, folletos, carteles, cuentas, facturas, recibos, diplomas, pólizas, esquelas, programas, conocimientos, memorias, tarjetas, boletos, cintas, tarifas, rótulos, pagares, libros, catálogos, guías comerciales, etc., etc.

NOTA—Este establecimiento cuenta con operarios inteligentes que unirán al arte la elegancia. Pondrá todo su esmero para que la impresion de los trabajos sea lo más acabado.

NO MAS CALVOS

ACEITE DEL DOCTOR

LAFUENTE

Se encuentra en venta en todas las Boticas y Peluquerías de la capital.

Depósito General, Droguería y Botica del León de Oro, calle 18 de Julio esquina Convención, Montevideo.

AGENTES EN CAMPAÑA

Florida	M. Castellá y Ca.
Paysandú	Carolina Dubay.
Durazno	M. E. Ibañez.
Porongos	Piquet y Zabater.
Mercedes	Millán Hnos.
Colonia	Asensio Criado.
Fray Bentos	Sola y Nalán.
Artigas	Marques Hnos.
Salto	Oreocitas y Arteta.
Canelones	Angel Basso.
Tacurambó	Pablo Valdez.
Iniquí	Antonio Diaz de Valle.
Ribera	Correa y Ca.
Yaguaron	Marques Hnos.
Aceguá	Julian del Campo.
Santa Lucia	Juan Sala y Armengas.
Union	Sienra y Arada.
San José	Pedro Diaz y Ca.
Dolores	Juan Sanginetti.
Santana de Livramento	Correa y Ca.
Mina	Chape Hnos.
Rocha	L. Lorenzo y Lozada.
Sauce	Fernando Castro.
Pando	Mariano Saldamando.
Treinta y Tres	José A. Olivares.
Maldonado	A. y Rebolledo.

ATENCION

La fábrica de velas de cera, considerando la crisis que atravesamos, el dueño del establecimiento, ofrece al público una gran rebaja en este ramo, y a la par un 25 p. menos en cajones fúnebres, luto y tapicería, calle del 18 de Julio núm. 206 y Quesguy 222 y 224.

m.12-3m.

A los Médicos y a los Enfermos.

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLORANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atónica (digestion difícil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública. Hierro, Quina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución organico-fisiologica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECO, ESTOMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lactuário balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los frecuentes y a menudo fatales desarreglos de las vias digestivas—Empacho—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para Empacho que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la BOTICA DEL GLOBO de Montevideo, adonde se inventó y elabora debe considerarse legitimo.

La falta de apetito, los dolores de estomago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el Vino de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende a módicos precios.

DEPOSITO GENERAL
8-18 de Julio-8
MONTIVIDEO.

A ISO MUY IMPORTANTE

El Depósito de Tipos y útiles de Imprenta y Litografía

CASA ARISTIDE BEDUCHAUD

SE MUDÓ A LA CALLE SARANDI N.º 177

ESPECIALIDADES DE LA CASA:

Tipos, útiles, cajas, viñetas, máquinas tipográficas, Pasta superior para cilindros tipográficos, tintas negra y de color para tipografía y litografía, papel de primera calidad para diarios

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA BOURET É HIJO DE PARIS

Hermosa coleccion de libros para premios; Obras y textos de escuelas: Estos libros se venderán a los mismos precios que los de París

LIBRERIA ESPAÑOLA

DE LA CASA D. APPLETON Y C.ª DE NUEVA YORK

Todos los libros, obras y textos de las dos casas arriba indicadas, son los que están generalmente adoptados en las Repùblicas del Plata, para los colegios y escuelas públicas.

Artículos diversos:

Máquinas de escribir de E. Remington, precio 100 pesos.
Relojes americanos, precios de Nueva-York.
Jabones y perfumes de la casa I. Eavenson de Filadelfia.
Máquina automática doméstica para tejer puntos de medias.

ALAMBRE INGLES PARA CERCO

Media Patente (Best Rolled) Núms. 2 a 6

PATENTE EXTRA-FINO (BEST DRAWN ANNEALED) N.º 2 a 9

ACERO EXTRA-FINO (BEST STEEL) NUMS. 4 a 8

CALIDAD GARANTIDA Y PRECIOS MÓDICOS

W.ª MEIKLE & C.ª

47-SOLIS-47

DENTISTAS SUD-AMERICANOS

ZUGARRAMURDI Y C.ª

OFRECEN SUS SERVICIOS PROFESIONALES

Dentaduras completas y parciales, chapa de oro y cauchuc, con y sin extracción de raíces, emplomaduras de oro y diferentes amalgamas

</